

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2488 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2488

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio Cesar Lora Cabrera por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500 00 una casa de madera techada de zinc marcada con el No 13 de la calle Presidente Vasquez de la ciudad de Moca Provincia Espaillat y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Director General de Bienes Nacionales y el señor Julio Cesar Lora Cabrera por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500 00 una casa de madera techada de zinc marcada con el No 13, de la

calle Presidente Vasquez de la ciudad de Moca Provincia Es-
pailat y el solar en que esta construida que copiado a la letra
dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO
Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DIS-
TRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE
POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE ACTO NU-
MERO TREINTA Y UN (31) — En Ciudad Trujillo Distrito de
Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los vein-
titres (23) dias del mes de junio del año mil novecientos cin-
cuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YE-
PEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales
funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y
residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de iden-
tidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) se-
rie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas
Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Aparta-
miento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del
Edificio COPELLO el cual esta situado en la calle EL
CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de
los testigos que despues seran nombrados COMPARECIERON
el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el
Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de
edad domiciliado y residente en esta ciudad soltero portador de
la cedula personal de identidad numero cuatro mil seiscientos
veinticuatro (4624) serie veintitres (23) renovada para el
corriente ano con sello de Rentas Internas numero 31233 fun-
cionando regularmente en su condicion de Director General de
Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en
fecha cinco (5) del mes de enero del año mil novecientos cincuen-
ta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republi-
ca Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de
conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro
(524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30)
de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del
tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuaren-
ta y ocho (1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por
contener otras disposiciones de una parte y el señor Julio Cé-
sar Lora Cabrera dominicano mayor de edad casado con la
señora Virginia Altagracia Sanchez de Lora empleado publico
domiciliado y residente en la ciudad de Moca Provincia Espai-
llat portador de la cedula personal de identidad numero vein-
te mil setecientos treinta y cuatro (20734) serie cincuenta y
cuatro (54) renovada para el corriente año con sello de Rentas
Internas numero 305097 de la otra parte se ha convenido el
siguiente contrato de venta el ESTADO DOMINICANO ven-
de, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las
garantías de derecho, en favor del señor Julio César Lora Ca-

brera quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación Una casa de madera, techada de zinc, marcada con el numero (13) de la calle PRESIDENTE VASQUEZ de la ciudad de Moca Provincia Espaillat, y el solar en que está edificada con los siguientes linderos al Norte Sur y Oeste propiedad del ESTADO DOMINICANO y al Este, calle PRESIDENTE VASQUEZ Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat transcrita en la ciudad de Moca el día diez (10) de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el numero dos-bis (2 bis) folios veintiseis (26) al noventa (90) del libro

E de transcripciones numero ciento veinte bis (120 bis) en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de doscientos pesos (RD\$ 200 00) moneda de curso legal que representa mas de la tercera parte del precio de la venta en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Julio Cesar Lora Cabrera según se evidencia por Recibo-Formulario numero 131603 de fecha veintidos del mes de Junio del año en curso expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de trescientos pesos (RD\$300 00) moneda de curso legal al vencimiento del termino de dos años a partir de la fecha de este acto o sea el pago de la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$ 150 00) moneda de curso legal los días veintitres (23) de Junio de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Julio Cesar Lora Cabrera este concede al Vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas numero 10074 y

35047, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo Notario Publico que certifico y doy fé — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz Nota Publico de los del Numero del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) — Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Julio Cesar Lora Cabrera — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz Notario Publico — TRANSCRITO — en la ciudad de Moca Provincia Espaillat el día veintinueve (29) del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero quinientos cuarenta y cuatro (544) folios doscientos veintiseis (226) al doscientos treinta y tres (233) del Libro E de Transcripciones Hipotecarias numero ciento veintidos (122) — (Firmado) el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil D Michel hijo

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO ROMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yépez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula N° 5783 serie 1ra sello de Rentas Internas
N° 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2489 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2489

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día 4 de abril de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo Castillo por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 215 tareas dentro de la parcela Nº 44 del D C Nº 123 sitio de Jima Abajo comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 1 075 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 4 de abril de 1950 entre Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo Castillo por virtud del cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 215 tareas dentro de la parcela Nº 44 del D C Nº 123 sitio de Jima Abajo comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$ 1 075 00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO DIEZ Y OCHO (18) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana a los cuatro (4) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí, Doctor Juan Bautis